



Libertad y Orden



MINHACIENDA

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACTA DE POSESIÓN No. 167

FECHA: 25 DE AGOSTO DE 2022

En la ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, se presentó en el Despacho del:

MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

El doctor **NICOLAS CORSO SALAMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.955.632.

Con el fin de tomar posesión del cargo de: **PRESIDENTE DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA CÓDIGO 0015 DE LA CENTRAL DE INVERSIONES S.A.- CISA.**

Para el cual se nombró con carácter: **ORDINARIO** mediante el **ARTÍCULO 2° DEL DECRETO No. 1740 DEL 24 DE AGOSTO DE 2022**

Prestó el juramento ordenado por el Artículo No. 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015

FIRMA DEL POSESIONADO

FIRMA DE QUIEN DA POSESIÓN



Libertad y Orden

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA JURÍDICA

Revisó

probó

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO NÚMERO 1740 DE 2022

(24 AGO 2022)

Por el cual se acepta una renuncia y se efectúa un nombramiento en la Central de Inversiones S.A.- CISA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015

DECRETA

Artículo 1°. Aceptación de renuncia. Aceptar a partir de la fecha, la renuncia presentada por el doctor **SAMIR MAURICIO ANGARITA RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.519.033, al empleo de Presidente de Entidad Descentralizada Código 0015 de la Central de Inversiones S.A.- CISA.

Artículo 2°. Nombramiento. Nombrar con carácter ordinario al doctor **NICOLÁS CORSO SALAMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.955.632, en el empleo de Presidente de Entidad Descentralizada Código 0015 de la Central de Inversiones S.A.- CISA.

Artículo 3°. Comunicación. Comunicar a través de la Subdirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el presente Acto Administrativo.

Artículo 4°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

24 AGO 2022

MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

JOSÉ ANTONIO OCAMPO GAVIRIA